



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 17 de julio	Número 134

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local. *Convocatoria de cursos incluidos en el Plan Agrupado de Formación Continua 2006 en aplicación del IV Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 392/2006. Pág. 27.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social. 1231/2005. Págs. 27 y 28.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 28.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 28 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 30.

Espinosa de los Monteros. Ordenanza de Honores y Distinciones a otorgar por este Ayuntamiento. Págs. 30 y ss.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Ambito de Actuación n.º 1. Págs. 33 y ss.

Tordómar. Pág. 37.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 37 y 38.

— JUNTAS VECINALES.

Puras de Villafranca. Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Págs. 38 y 39.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 39.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 39 y 40.

Villazopeque. Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.172. Pág. 40.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanilla Cabrera. Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.860. Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria de cursos incluidos en el Plan Agrupado de Formación Continua 2006 en aplicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General, en funciones, que suscribe, resuelve: aprobar en Resolución número 3.844, de 6 de julio de 2006, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

La Diputación Provincial de Burgos, en aplicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, hace pública la Convocatoria para participar en las acciones formativas incluidas en el Anexo I de la presente Convocatoria.

El Plan de Formación Continua se orientará a la satisfacción de las necesidades de cualificación de los empleados públicos de las Administraciones Locales de la provincia de Burgos.

Los cursos están organizados por la Diputación Provincial de Burgos, a través del Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, y pueden solicitar la participación en los mismos los empleados públicos de las Entidades Locales de la Provincia y los de la propia Diputación.

Las características y contenidos específicos de cada curso se detallan como Anexo I de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

BASES

1.^a – *Requisitos de los solicitantes*: Podrán solicitar la asistencia a los cursos convocados, los empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al Plan Agrupado de Formación Continua 2006. Las Entidades no adheridas podrán beneficiarse de acciones puntuales, siempre que queden plazas vacantes no cubiertas por el personal de las Entidades adheridas al citado Plan.

2.^a – *Solicitudes*: Se podrán solicitar hasta un máximo de tres acciones formativas en total de todas las incluidas en el Plan Agrupado de Formación Continua 2006.

Los empleados públicos que aspiren a participar en algún curso, deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo anexo a la presente Convocatoria.

El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases, normas y procedimientos que rigen la asistencia a las diferentes acciones formativas.

Será imprescindible para su admisión a participar en las mismas, que la solicitud se presente debidamente cumplimentada.

Todas las solicitudes deberán ser informadas y visadas por el Jefe del Servicio/Unidad Administrativa o Centro.

3.^a – *Plazo y presentación de solicitudes*: Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo el último día de plazo de presentación de las mismas el viernes día 1 de septiembre de 2006, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

– Entrega en mano o envío por correo, en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón número 34, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Por fax al número 947 47 16 05 del Centro de Estudios Locales (Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local) de la Diputación Provincial de Burgos.

4.^a – *Selección de participantes*: A la vista de las solicitudes presentadas, oída la Comisión Paritaria de Formación, compuesta por representantes de la Diputación Provincial de Burgos y representantes designados por las Centrales Sindicales firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua, U.G.T., CC.OO. y C.S.I.-C.S.I.F., se hará público el listado de empleados públicos admitidos en cada acción formativa de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

a) Se considerará la adecuación del curso a las funciones desempeñadas por el solicitante.

b) Se atenderá la prioridad señalada por el solicitante.

c) Preferentemente, se atenderán las solicitudes de trabajadores que no hayan realizado cursos de similares características en anteriores ediciones del Plan Agrupado de Formación Continua.

d) Tendrá preferencia el personal de las Entidades Locales Agrupadas al Plan de Formación Continua.

e) Se procurará, en la medida de lo posible, la adjudicación a cada trabajador, de al menos uno de los cursos solicitados.

5.^a – *Renuncia*: El alumno debe renunciar expresamente y por escrito motivando la renuncia. De no producirse esta comunicación expresa de renuncia con una anticipación mínima de 72 horas al inicio del curso, el alumno quedará penalizado, siendo excluido de la posibilidad de participar en cualquier actividad formativa en el plazo de un año.

6.^a – *Régimen de asistencia*: Se utilizarán los medios apropiados para controlar la asistencia con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10% en el cómputo total de las horas lectivas programadas imposibilitará la obtención del diploma de asistencia y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos. En aquellos casos en los que la inasistencia a un curso se derive de obligaciones laborales debidamente justificadas por el Jefe del Servicio/Unidad Administrativa o Centro, el margen de inasistencia se ampliará hasta el 20% de las horas totales del curso.

La asistencia de los empleados públicos a los cursos de formación para los que sean seleccionados estará supeditada a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

7.^a – *Desplazamientos*: Con el fin de facilitar el desplazamiento de los trabajadores desde Burgos hasta el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local sito en Fuentes Blancas, se intentará, en la medida de lo posible, adecuar el inicio y la finalización de cada acción formativa a los horarios de los autobuses que cubren dicho trayecto.

8.^a – *Diploma de asistencia*: A los alumnos participantes en los cursos se les concederá el correspondiente diploma de asistencia, siempre que la inasistencia no sea superior al 10% o al 20%, según los casos, del cómputo total de horas lectivas, según lo previsto en la Base sexta.

9.^a – *Certificado acreditativo de asistencia*: Cuando los motivos de la falta al curso sean justificados, derivados de enfermedad o similares, supere el 10% o el 20% según los casos previstos, se expedirá el certificado acreditativo de asistencia en el que se harán constar las horas efectivamente realizadas, con indicación del número total de horas del curso.

10. – *Lugar de celebración de los cursos*: Con carácter general los cursos se realizarán en las Aulas del Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, sitas en el Complejo Asistencial Fuentes Blancas, Paraje Fuentes Blancas, s/n. (Burgos).

No obstante lo anterior, en función de las solicitudes y de la existencia de recursos, se estudiará la posibilidad de descentralizar determinadas acciones formativas.

11. – *Modificaciones en la programación:* Si las circunstancias organizativas así lo exigen, se podrá modificar la programación de las acciones formativas incluidas en esta Convocatoria.

12. – *Permisos para la formación:* Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Burgos que participen en alguno de los cursos incluidos en el Plan Agrupado de Formación Continua 2006 (Anexo I), tendrán derecho a permisos o licencias para la formación en los casos o condiciones siguientes:

a) Si el curso guarda una relación directa, a juicio del Jefe del Servicio/Unidad Administrativa o Centro, con el trabajo que el solicitante realiza, se concederá el 100% del tiempo efectivo de asistencia al mismo.

b) A los empleados públicos que participen en alguno de los cursos que se relacionan a continuación:

- Técnicas de Motivación para Empleados Públicos. (A.F. n.º 001).
- Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos. (A.F. n.º 005).
- Dinámica de Trabajo en Equipo. (A.F. n.º 006).
- Preparación para la Jubilación. (A.F. n.º 007).
- Prevención y Manejo del Estrés en el Ambito Laboral (A.F. n.º 016).
- Inglés Específico para Empleados de la Administración Pública (Nivel Básico). (A.F. n.º 019).

- Inglés Específico para Empleados de la Administración Pública (Nivel Intermedio). (A.F. n.º 020).
- Inglés Específico para Empleados de la Administración Pública (Nivel Intermedio-Alto). (A.F. n.º 021).
- Técnicas de Control del Estrés y Relajación para Empleados Públicos. (A.F. n.º 024).
- Tabaquismo. Técnicas de Deshabitación. (A.F. n.º 026).

Se concederá el 50% del tiempo efectivo de asistencia al mismo, salvo que a juicio del Jefe del Servicio/Unidad Administrativa o Centro, el curso guarde una relación directa con el trabajo que el solicitante realiza, en cuyo caso se le concederá el 100% del tiempo efectivo de asistencia.

13. – *Información:* Para cualquier información adicional, los interesados pueden contactar con el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o bien a través de la página Web de la Diputación de Burgos:

Dirección: Centro de Estudios Locales. Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local. Complejo Asistencial Fuentes Blancas. Paraje de Fuentes Blancas, s/n. 09193 Burgos.

Teléfono de información/Fax: 947 47 16 05.

Página Web: www.diputaciondeburgos.es

Correo electrónico:

formacionyempleo@diputaciondeburgos.es

Burgos, a 7 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200605443/5375. — 3.156,00

ANEXO I
PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA 2006

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	001
DENOMINACIÓN:	TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS.
DESTINATARIOS:	Personal de todos los grupos de la Administración Local (Diputación y Ayuntamientos).
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	15
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	• Conocer los fundamentos conceptuales de las habilidades sociales. • Conocer el modelo de análisis conductual para las relaciones interpersonales. • Establecer técnicas que permitan optimizar los recursos humanos. • Resolver problemas propios y colaborar en la resolución de los colectivos
PROGRAMA:	➤ Asertividad y habilidades sociales. ➤ Técnicas de grupo y cooperación. ➤ La comunicación humana. ➤ Problemas y decisiones. ➤ Negociación.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 25 al 29 de septiembre, de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	002
DENOMINACIÓN:	EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
DESTINATARIOS:	Empleados de la Administración Local de los grupos C y D que intervengan en la tramitación de expedientes administrativos.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Dotar al personal de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la realización de las tareas administrativas que tienen encomendadas.
PROGRAMA:	• Concepto y principios generales del procedimiento administrativo. • Nociones previas: órganos. • Los interesados y su representación. • El acto administrativo: concepto, elementos y clases. • Procedimiento administrativo. Fases. • Invalidez del acto administrativo. • Recursos administrativos: reclamaciones previas a la vía judicial y laboral. • El proceso contencioso-administrativo. • La responsabilidad patrimonial. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 27 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	003
DENOMINACIÓN:	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA
DESTINATARIOS:	Personal de la Administración Local cuyo puesto de trabajo guarde relación con las materias del curso.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	18
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa local a través de herramientas telemáticas.
PROGRAMA:	• Aspectos comunes a los distintos contratos. Evoluciones. La contratación electrónica y sus posibilidades de implantación. • Las concesiones de Obras Públicas. El estudio económico-financiero. • Los contratos de Gestión de Servicios Públicos, de Suministro, de Consultoría, de Asistencia y de Servicios. El Reglamento. • Firmas electrónicas y ofertas. • Experiencias prácticas en contratación electrónica. • Registro de licitadores y la contratación electrónica. • El expediente de contratación.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 23 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	004
DENOMINACIÓN:	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES Y DE INFORMES ADMINISTRATIVOS.
DESTINATARIOS:	Personal al servicio de la Administración Local que desempeñe puestos de trabajo en áreas relacionadas con los objetivos del curso.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	9
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Elaborar correctamente un expediente administrativo. Redactar correctamente las distintas clases de informes administrativos.
PROGRAMA:	• El expediente administrativo. • El informe administrativo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 10 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	005
DENOMINACIÓN:	INTRODUCCIÓN A LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DESTINATARIOS:	Personal Técnico de la Diputación de Burgos y de los Ayuntamientos que deseen incorporar la gestión de la Calidad.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	15
NÚMERO DE ALUMNOS:	15
OBJETIVOS:	Conocer conceptos básicos sobre Calidad en los Servicios Públicos.
PROGRAMA:	• Modernización y Calidad. • La nueva gestión pública. • Modelos de Calidad EFQM, ISO... • Experiencias de Calidad en distintas Administraciones Públicas. • Distintas estrategias. Cartas de Servicios, encuesta a ciudadanos, etc.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 2 al 6 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	006
DENOMINACIÓN:	DINÁMICA DE TRABAJO EN EQUIPO
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos o Ayuntamientos de la provincia que coopere y colabore en equipos de trabajo.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	15
OBJETIVOS:	Reflexionar sobre el papel que desempeñamos en el equipo de trabajo. Aprender estrategias para la solución de conflictos grupales.
PROGRAMA:	• Formación de un grupo. • Distintos caracteres. • Comunicación grupal. • Roles grupales. • Liderazgo. Autoridad. • Relaciones y conflictos grupales. • Solución de conflictos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 al 29 de septiembre; de 16,30 a 19,30 horas..

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	007
DENOMINACIÓN:	PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN
DESTINATARIOS:	Personal de próxima jubilación.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	24
NÚMERO DE ALUMNOS:	15
OBJETIVOS:	Adquirir conciencia del significado de la jubilación. Descubrir nuevos recursos para afrontar con éxito la nueva situación.
PROGRAMA:	• Trabajo y jubilación. • Aspectos legales de la jubilación. • Salud física. Salud mental. • El ocio como punto de referencia. • Posibilidad, recursos y prestaciones de la sociedad.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 15 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	008
DENOMINACIÓN:	MICROSOFT EXCEL
DESTINATARIOS:	Personal de la diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia con conocimientos en el manejo de Windows.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Capacitar al asistente para que pueda construir sus propias Hojas de Cálculo.
PROGRAMA:	• Fundamentos de un Hoja de Cálculo. • Trabajar con Libros de Trabajo. • Las celdas, rangos y fórmulas. • Edición de celdas y fórmulas. • Las Funciones. • Impresión. Configurar página. Presentación preliminar. • Introducción a los objetos gráficos y generación de gráficos. • Listas de Datos. • Organizar y personalizar las Hojas de cálculo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 17 de noviembre; de 9,45 a 12,45 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	009
DENOMINACIÓN:	UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA EDICIÓN Y DISEÑO CON WORD.
DESTINATARIOS:	Usuarios de la Diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia conocedores el manejo básico del procesador de Texto Microsoft Word .
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Que los usuarios de Microsoft Word sean capaces de crear documentos utilizando técnicas avanzadas de edición, formato de texto, formato gráfico y aspecto de diseño. También serán capaces de crear documentos modelo para su utilización y distribución.
PROGRAMA:	• Diseño de documentos: - Encabezados y pies de página. - Configuración de página. - Insertar imágenes. - Tablas: creación y formateado (bordes y sombras). - Numeración y viñetas. - Trabajar con columnas. • Utilización de técnicas avanzadas para la elaboración de documentos: - Word Art. - Tratamiento de imágenes: Pegado especial. - Dibujar. - Concluir un documentos con un diseño atractivo. • Creación y utilización de documentos modelos: - Plantillas de documentos. - Estilos de párrafos. - Cuadros de textos. - Formularios.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 23 de octubre al 6 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	010
DENOMINACIÓN:	MICROSOFT ACCESS
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia con conocimientos en el manejo del entorno gráfico Windows que deban diseñar y explotar tablas con la aplicación Microsoft Access para Windows.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	45
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir los conceptos en diseño y explotación de una base de datos y ser capaz de crear, consultar y generar informes mediante el gestor de bases de datos Microsoft Access.
PROGRAMA:	• Conceptos básicos de las Bases de datos relacionales. • Introducción a Access. • Crear y editar Tablas. • Consultas y Filtros. • Relaciones entre tablas. • Diseño de formularios. • Diseño de informes. • Macros.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 de septiembre al 6 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	011
DENOMINACIÓN:	CREAR PRESENTACIONES EFICACES CON POWER POINT
DESTINATARIOS:	Formadores, diseñadores de cursos, técnicos y, en general, oradores que tengan necesidad de diseñar transparencias, gráficos, esquemas, etc. como apoyo a sus presentaciones.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	18
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	El usuario aprenderá a diseñar sus presentaciones y a reconocer sus elementos, así como orientarlas en función de los objetivos que pretenda conseguir, utilizando para ello el aplicativo Microsoft PowerPoint.
PROGRAMA:	• Planificar una presentación según su finalidad.: • Elementos que intervienen en una presentación. • Reglas a tener en cuenta para el diseño de presentaciones. • Entorno de PowerPoint. • Las diapositivas. • Trabajar con textos. • Trabajar con objetos. • Tratamiento de los colores y fondos. • Impresión. • Almacenamiento y exposición de presentaciones.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 18 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	012
DENOMINACIÓN:	ACCESO Y USO DE INTERNET
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o ayuntamientos de la provincia con conocimientos en el manejo de Windows, usuarios o futuros usuarios de Internet.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	15
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos básicos para navegar por Internet y disponer de estrategias de búsqueda en la Red. Igualmente ser capaces de enviar y recibir información por medio del correo electrónico y tener una visión de otros servicios de Internet válidos para nuestro trabajo..
PROGRAMA:	• ¿Qué es Internet?. • Los servicios de Internet. • Requisitos para la conexión a Internet. • Como navegar por Internet. • Los buscadores. Estrategias de búsqueda. • El correo electrónico. • Otros servicios de Internet.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 24 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	013
DENOMINACIÓN:	GESTIONAR TAREAS CON OUTLOOK.
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o ayuntamientos de la provincia con conocimientos en el manejo de Windows que, por su trabajo, deba utilizar esta herramienta.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	El usuario será capaz de planificar sus citas y reuniones, organizar y controlar el estado de sus tareas, tener un seguimiento de los trabajos, gestionar sus contactos, además de integrar su correo electrónico dentro de su gestión personal .
PROGRAMA:	• Calendario. - Crear citas. - Programar reuniones. - Revisar tareas. • Agenda de contactos. • Tareas. - Crear listas de tareas. - Organizar tareas. • Revisar los trabajos realizados con el PC. • Notas recordatorias. • El correo electrónico y opciones de Internet.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 15 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	014
DENOMINACIÓN:	PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN
DESTINATARIOS:	Preferentemente responsables e integrantes de planes de emergencia y planes de autoprotección.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	24
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Facilitar conocimientos en materias de incendios, salvamento, socorrismo y primeros auxilios para la actuación de los responsables de Planes de Emergencias cuando estos se pongan en marcha y antes de la llegada de los bomberos. Mostrar el funcionamiento de los equipos de extinción que se encuentran en edificios (extintores, bocas de incendio equipadas, etc...), así como la adecuación de estos medios a cada tipo de siniestro. Dar a conocer la sistemática de actuación de los bomberos y de todos aquellos que puedan aportar los responsables de Planes de Emergencia (como conocedores del edificio e instalaciones) para mejorar la eficacia y coordinación en las posibles actuaciones.
PROGRAMA:	• Primeros auxilios a personas con politraumatismos, quemaduras, asfixia, intoxicaciones y cualquier otra afección provocada por incendios o accidentes. • Conceptos básicos sobre la naturaleza del fuego y sus mecanismos de extinción. • Conocimientos sobre los diferentes medios de extinción disponibles en los edificios y de la adecuación de cada uno de ellos a los distintos fuegos. • Utilización de equipos de extinción. • Sistemática de actuación ante un siniestro.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 20 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	015
DENOMINACIÓN:	ACTUALIZACIÓN DE NORMAS Y SEÑALES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia que realiza habitualmente tareas de conducción de vehículos oficiales y maquinaria.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	24
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocer todas las modificaciones habidas sobre seguridad vial, señalización y vehículos.
PROGRAMA:	• Conceptos básicos. • Requisitos Administrativos para circular conduciendo vehículos a motor. • Accesorios, repuestos y herramientas. Inspecciones periódicas. • La vía. Nociones fundamentales. • Normas generales de las señales de circulación. • Marcas viales. Señales verticales. Señales de balizamiento. Señales y órdenes de los agentes de circulación. • Progresión normal. Sentido de la circulación. Posición en la calzada. Utilización de carriles. Velocidad. • Maniobras. Incorporación al tráfico y desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Pasos a nivel y puentes levadizos. Paso para peatones. Pasos para ciclistas. Cambio de sentido y marcha atrás. Detención, parada y estacionamiento. Movilizaciones ordenadas por los agentes.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 20 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	016
DENOMINACIÓN:	PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ESTRÉS EN EL ÁMBITO LABORAL
DESTINATARIOS:	Todos aquellos colectivos que, por supuesto o carga de trabajo, están sometidos a tensión.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Ofrecer entrenamiento específico en recursos, estrategias y herramientas que permitan a los asistentes afrontar con éxito los retos que su puesto les plantea.
PROGRAMA:	• Concepto de estrés laboral. • Factores desencadenantes del estrés laboral. • Síntomas del estrés. • Estrés y tipos de conductas: fisiológicas, cognitivas y motoras. • Efectos negativos del estrés. • Estrés y salud. • Control del estrés laboral. • Talleres prácticos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 2 al 10 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	017
DENOMINACIÓN:	GESTIÓN URBANÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
DESTINATARIOS:	Personal adscrito a los Departamentos de urbanismo de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos. Nivel: Administrativos y Técnicos.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocimiento específico del Régimen Urbanístico en la Comunidad de Castilla y León.
PROGRAMA:	• Normativa jurídica de aplicación en materia urbanística en la Comunidad de Castilla y León. • Las competencias municipales. • Gestión urbanística: aplicación práctica de los PAIS: los proyectos de reparcelación y proyectos de urbanización (visión técnica y jurídica). • El Agente Urbanizador. Las Asociaciones de Interés urbanístico. • Recursos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 24 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	018
DENOMINACIÓN:	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
DESTINATARIOS:	Personal de los Grupos D y E adscritos a dependencias en contacto con el ciudadano, tanto de la Diputación de Burgos como de los Ayuntamientos de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Sensibilizar sobre la importancia de la atención al público en la imagen de la Institución y en la calidad del servicio. Desarrollar habilidades comunicativas. Descubrir puntos concretos aplicables que nos ayuden en la tarea de atención al público.
PROGRAMA:	• Elementos para definir una Institución Pública. • La imagen de la Institución. Vehículos de proyección. • La conducta humana. • La comunicación. Importancia de la comunicación no verbal. Técnicas de escucha. • La información. • La acogida personal y la atención telefónica. • Conclusiones y propuestas de mejora.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 25 de octubre al 3 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	019
DENOMINACIÓN:	INGLÉS ESPECÍFICO PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Nivel básico)
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o ayuntamientos de la provincia que deseen adquirir unos conocimientos básicos de inglés oral y escrito.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	60
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Potenciar los conocimientos y usos básicos de inglés. Dotar a los trabajadores de la Diputación de Burgos y Municipios de la provincia de los conocimientos básicos para expresarse en inglés.
PROGRAMA:	• Verbo To Be. Adjetivos posesivos, preguntas y negativas. • Presente simple, artículos. • Verbo To Have. Preposiciones de lugar, sustantivos: contables e incontables. • Pasado simple. Verbos regulares e irregulares. Preguntas. Negativas. Expresiones temporales. • Verbo gustar. ¿Te gustaría...? • Adjetivos comparativos. Verbo tener. • Presente continuo. ¿De quién...? • Futuro de intención. Infinitivo de propósito. • Formas interrogativas (¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Por qué?). Adverbios. • Pretérito imperfecto.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 de septiembre al 18 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	020
DENOMINACIÓN:	INGLÉS ESPECÍFICO PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Nivel intermedio)
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o ayuntamientos de la provincia que deseen adquirir unos conocimientos básicos de inglés oral y escrito.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	60
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Profundizar en los conocimientos y usos del inglés. Alcanzar a la finalización del curso, un tratamiento exhaustivo de las cuatro destrezas lingüísticas que se deben dominar: Comprensión auditiva, idioma hablado, comprensión de lectura e idioma escrito.
PROGRAMA:	• Functions. • Grammar. • Vocabulary.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 19 de octubre al 16 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	021
DENOMINACIÓN:	INGLÉS ESPECÍFICO PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Nivel intermedio-alto)
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o ayuntamientos de la provincia que deseen adquirir unos conocimientos básicos de inglés oral y escrito.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	60
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Perfeccionar los conocimientos y usos del inglés. Alcanzar a la finalización del curso, un tratamiento exhaustivo de las cuatro destrezas lingüísticas que se deben dominar: Comprensión auditiva, idioma hablado, comprensión de lectura e idioma escrito.
PROGRAMA:	• Functions. • Grammar. • Vocabulary.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 17 de noviembre al 21 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	022
DENOMINACIÓN:	MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA DE GÉNERO
DESTINATARIOS:	Trabajadores sociales, educadores, pedagogos y psicólogos de la Diputación de Burgos y de los Ayuntamientos de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Aprender técnicas de intervención específicas en casos de violencia cuyas víctimas son mujeres y niños. Tomar conciencia de las repercusiones médicas, psicológicas, legales, etc. Derivadas de la violencia infantil y de género. Conocer los recursos asistenciales para estos casos.
PROGRAMA:	• Introducción a la violencia contra las mujeres y niños. • Conceptos básicos de maltrato infantil. • El fenómeno de la violencia doméstica. • Protocolos de intervención y recursos. • Actuación desde la Policía Local. • Intervención en abusos sexuales a menores. • El perpetrador. • Detección y denuncia. • Análisis del testimonio. • Consideraciones jurídicas. • Estudios de casos prácticos. • Recursos para la intervención en abusos sexuales.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 9 al 17 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	023
DENOMINACIÓN:	FIRMA DIGITAL
DESTINATARIOS:	Técnicos de los Grupos A y B de la Administración Local de la provincia de Burgos.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	18
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Los asistentes conocerán los sistemas de certificación digital y su aplicación.
PROGRAMA:	• Introducción a la seguridad y a la criptografía. • Funcionamiento de la firma digital: Generación y verificación. Autenticación, integridad y no repudio. • Certificado Digital: El problema de la confianza, uso del certificado digital. Autoridad de certificación. • Registro y emisión de certificados. • Seguridad de datos de una CA. • Almacenamiento de certificados. • Aspectos legales de la firma digital. • Aplicaciones de la firma digital en el correo electrónico. • Diseño de Webs seguras. • Soportes de certificados.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 24 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	024
DENOMINACIÓN:	TÉCNICAS DE CONTROL DEL ESTRÉS Y RELAJACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS.
DESTINATARIOS:	Personal de la Diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	24
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocer una línea de actuación general ante el estrés en su desempeño profesional. Identificar qué es el estrés y cuáles las situaciones que nos estresan dentro del trabajo profesional. Aplicar una serie de técnicas de control del estrés y de relajación que favorezcan el desarrollo personal en su profesión.
PROGRAMA:	• Teoría: El concepto del estrés. Respuesta de estrés. La psicobiología del estrés. El estrés y la enfermedad. Causas del estrés laboral. Consecuencias del estrés laboral. Intervención para la prevención del estrés laboral. • Práctica: Técnicas cognitivas de intervención sobre el estrés. Percepción de situaciones. Saber escuchar (escucha activa). Reestructuración cognitiva de pensamientos deformados. La atención selectiva. Polarización. Personalización. Calificación destructiva. Visión catastrofista. Autoinstrucciones. Detención del pensamiento. • Vivencia: Técnicas de relajación y de prevención del estrés. La música. El masaje. La relajación consciente. La respiración. Los estiramientos. Las posturas de yoga (asanas), La meditación.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 20 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	025
DENOMINACIÓN:	ESCUELA DE LA ESPALDA.
DESTINATARIOS:	Auxiliares y cuidadores de Residencias y Centros asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	15
OBJETIVOS:	Conocer los riesgos y patologías más frecuentes. Prevenir la sobrecarga y lesiones de la espalda.
PROGRAMA:	• Anatomía básica de la espalda. • Patologías más frecuentes. Cuidados básicos. • Farmacología del dolor. • Manejo de cargas. • Técnicas de relajación. • Técnicas de descarga de la espalda.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	026
DENOMINACIÓN:	TABAQUISMO. TÉCNICAS DE DESHABITUACIÓN
DESTINATARIOS:	Empleados de la Diputación de Burgos y/o Municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	9
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Abandonar el hábito de fumar y sus beneficios.
PROGRAMA:	• Técnicas de deshabituación tradicionales y alternativas. • Beneficios a corto y largo plazo de la deshabituación. • El síndrome de abstinencia. • La automedicación. Conocimiento de un problema emergente.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 10 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	027
DENOMINACIÓN:	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LOS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y FÍSICOS.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia, relacionado con la atención y cuidado a discapacitados físicos y psíquicos.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Averiguar causas de origen. Asumir limitaciones. Prevención.
PROGRAMA:	• Discapacidad física y psíquica. Clasificación. • Síndromes más frecuentes que causan discapacidad. • Trastornos de conducta y adaptativos. • Intervención psicosocial. Contextos laborales del discapacitado. • Perfil del Auxiliar y actuación.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 de septiembre al 5 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	028
DENOMINACIÓN:	HIPERTENSIÓN ARTERIAL COMO FACTOR DE RIESGO CARDIOVASCULAR.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	
PROGRAMA:	• Manejo de programas de factores de riesgo. • El control de las cifras tensionales. • Cuidados de enfermería.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	029
DENOMINACIÓN:	NUTRICIÓN GERIÁTRICA Y ELABORACIÓN DE DIETAS TERAPEÚTICAS
DESTINATARIOS:	Auxiliares, cuidadores y personal de cocina de los Centros y Residencias de ancianos de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocer las necesidades nutricionales del anciano, patologías más frecuentes y técnicas alternativas de nutrición.
PROGRAMA:	• Déficits nutricionales en el mayor. • Trastornos endocrinos y metabólicos. • Nutrición básica adaptada. Nutrición artificial. • Dietoterapia. Dietas terapéuticas. Elaboración. • La disfagia como predictor de patología grave.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 de octubre al 3 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	030
DENOMINACIÓN:	APOYO AL PACIENTE OSTOMIZADO. COLOSTOMÍAS. GASTROSTOMÍAS. TRAQUEOSTOMÍAS.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	
PROGRAMA:	• Cirugía abdominal y ostomías. • Gastrostomías. • Traqueostomías. • Cuidados básicos. • Educación del paciente ostomizado. • Apoyo psicológico.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 23 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	031
DENOMINACIÓN:	SICOPATOLOGÍA DEL MAYOR. DEPRESIÓN. CUIDADOS DE ENFERMERÍA.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocer los trastornos adaptativos que sufre el paciente geriátrico. Reconocer y prevenir la depresión.
PROGRAMA:	• Adaptación de la enfermería a las nuevas necesidades psicogerítricas. • Depresión, insomnio, trastornos adaptativos. • Cuidados de enfermería. • Apoyo psicológico.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 al 29 de septiembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	032
DENOMINACIÓN:	HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DE VIDA EN EL SIGLO XXI
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Obtención de la máxima calidad de vida posible en patologías complejas y terminales.
PROGRAMA:	• Enfermedades terminales: oncológicas y neurodegenerativas. • El cuidado institucional. • Cuidados en el domicilio. • Ética, legalidad y profesionalización.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 27 de noviembre al 21 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	033
DENOMINACIÓN:	CONOCIMIENTO Y MOTIVACIÓN: PIEZAS CLAVE DE LOS CUIDADOS DEL ALZHEIMER.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos necesarios para tratar correctamente la enfermedad de Alzheimer.
PROGRAMA:	• Introducción y actualización. Últimos avances en la enfermedad de Alzheimer. • Cuidados del paciente. • Autocuidado.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 18 de septiembre al 5 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	034
DENOMINACIÓN:	CONSULTA DE ENFERMERÍA DEL PACIENTE CON PÉRDIDA DE MEMORIA. UNA INTERVENCIÓN PREVENTIVA NECESARIA.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocimiento de los principales síntomas iniciales de las demencias para su diagnóstico precoz.
PROGRAMA:	• Principales enfermedades. • Valoración de síntomas. Escalas. La importancia de los primeros síntomas. • Prevención de la dependencia. • El equipo multidisciplinar. Actuación.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 27 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	035
DENOMINACIÓN:	IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN UNA UNIDAD DE GERIATRÍA.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Valoración de las principales causas de caídas y prevención de las mismas mediante el uso de protocolos.
PROGRAMA:	• Causas de caídas. Factores de riesgo. • Valoración del paciente de riesgo. • Medidas de prevención.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 17 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	036
DENOMINACIÓN:	ACTUALIZACIÓN DEL AUXILIAR DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos necesarios para los cuidados integrales del paciente geriátrico.
PROGRAMA:	• Introducción a la Geriatría y gerontología. • Valoración geriátrica. Escalas de valoración. • Planes de cuidados de las necesidades básicas. • Comunicación interdisciplinar, comunicación con el anciano. • Estado de salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 de octubre al 3 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	037
DENOMINACIÓN:	ASPECTOS PSICOAFECTIVOS DEL PACIENTE TERMINAL.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir habilidades emocionales y conductuales ante el paciente terminal.
PROGRAMA:	• Comunicación e información. • Actitudes ante el sufrimiento y la muerte. • Intervención psicosocial. • Calidad de vida en el enfermo Terminal. • Priorizando los cuidados del paciente terminal.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 2 al 10 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	038
DENOMINACIÓN:	CUIDADOS DEL PACIENTE OLIGOFRÉNICO Y ESQUIZOFRÉNICO.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Conocimiento y cuidados del paciente oligofrénico y esquizofrénico.
PROGRAMA:	• Introducción. Origen e Historia de las enfermedades. • Síndromes más frecuentes. • Trastornos de conducta, agitación. • Cuidados e intervenciones básicas
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 23 de noviembre de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	039
DENOMINACIÓN:	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SÍNDROME BURNOUT Y DESGASTE PROFESIONAL EN LO GEROCULTORES.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	42
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Prevención y afrontamiento del estrés laboral.
PROGRAMA:	• Estudio del Burnout en el trabajo de geriatría actual. • Perfiles de personalidad y riesgo de padecer Burnout. • Causas de desmotivación profesional y frustración. • Negligencias. • Detección precoz, entrenamiento y aprendizaje de técnicas de Afrontamiento del Estrés.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 27 de noviembre al 21 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	040
DENOMINACIÓN:	COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE. UN PILAR BÁSICO DEL CUIDADO DIARIO.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir habilidades de comunicación como herramienta de trabajo.
PROGRAMA:	• Técnicas de comunicación básicas. • Entrenamiento en asertividad. • Desarrollo de la inteligencia emocional. • Estrategias para disminuir el estrés en el anciano institucionalizado.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	041
DENOMINACIÓN:	DIABETES MELLITUS. TIPOS, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMPLICACIONES.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir conocimientos sobre la enfermedad. Educación para la salud. Prevención de complicaciones.
PROGRAMA:	• Fisiopatología. Insulino-resistencia insulino-dependencia. • Diabetes tipo I. • Diabetes tipo II. • Dietoterapia. • Insulinosensibilizadores. • Diabetes en la vejez.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 al 17 de noviembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	042
DENOMINACIÓN:	ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN DETERIORO COGNITIVO LEVE Y DEMENCIAS.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir conocimientos sobre tratamiento no farmacológico en demencias. Diferenciar entre envejecimiento biológico y patológico.
PROGRAMA:	• Demencias más frecuentes. • Síntomas psicológicos y conductuales en las demencias. • Tratamiento no farmacológico en demencias. • Adaptación del entorno.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	043
DENOMINACIÓN:	VALORACIÓN GERIÁTRICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.
DESTINATARIOS:	Todo el personal asistencial de Centros y Residencias asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos y/o municipios de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	21
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Adquirir conocimientos básicos para una correcta valoración del anciano y emplearlos en la terapia física, psíquica y social.
PROGRAMA:	• Valoración geriátrica Integral. • Evaluación de necesidades. • Plan de cuidados. • Principales técnicas de terapia ocupacional con el paciente geriátrico.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS. Posible descentralización en Oña y/o Miranda
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 19 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas. (Edición Burgos).

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	044
DENOMINACIÓN:	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
DESTINATARIOS:	Personal de Servicios de la Diputación Provincial de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	24
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Familiarizar al alumno con los diferentes tipos de productos de limpieza y evitar sus posibles consecuencias.
PROGRAMA:	1. Reglamentación técnico sanitaria de detergentes y limpiadores. 2. Definiciones y denominación de detergentes y limpiadores. Clasificación. 3. Manipulación y utilización de los productos de limpieza. 4. Pictograma e indicador de peligro. 5. Características de los productos terminados. Envasado y etiquetado. 6. Almacenamiento, transporte y venta. 7. Agentes químicos: Definiciones. Principios generales. 8. La prevención de los riesgos por agentes químicos. 9. Medidas específicas de prevención y protección.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 11 al 20 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	045
DENOMINACIÓN:	COCINA SANA.
DESTINATARIOS:	Todos los colectivos profesionales de las entidades Locales de la provincia de Burgos.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	15
OBJETIVOS:	Fomentar el uso de una buena dieta y los alimentos útiles y necesarios.
PROGRAMA:	• Los alimentos de la salud. - Hidratos de carbono. Proteínas. Vitaminas. Minerales. Agua. - Pan, arroz y pasta. Leche. Legumbres. Hortalizas, verduras y frutas. - Carne, pescados y mariscos. - Huevos. - Grasas y aceites. • Guía de comida sana. - Menús saludables para todos, variados, equilibrados y económicos. ▪ Energético. Pocas calorías. Para mayores. Para niños y jóvenes. Bajos en colesterol. Etc. ▪ Completo y calórico. ▪ Ligero y sin grasa. ▪ Para estómagos delicados. ▪ Rico en fibra. ▪ Bajo en hidratos de carbono.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 27 de octubre; de 16,30 a 19,30 horas.

ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO:	046
DENOMINACIÓN:	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
DESTINATARIOS:	Mandos intermedios y responsables de los departamentos de la Diputación de Burgos y/o Ayuntamientos de la provincia, así como los miembros de los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
EDICIONES:	1
HORAS LECTIVAS:	30
NÚMERO DE ALUMNOS:	20
OBJETIVOS:	Formación del personal que forma parte del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
PROGRAMA:	• La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. • Riesgos generales y su prevención. • Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa. • Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos. • Primeros auxilios.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Aulas: CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS.
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:	Del 6 de noviembre al 1 de diciembre; de 16,30 a 19,30 horas.

SOLICITUD DE CURSOS FORMACIÓN CONTINUA**AÑO 2006****1.- DATOS PERSONALES.**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI	TELÉFONO CONTACTO	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS. (Marcar con una X las casillas correspondientes)

☐ DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.	ANTIGÜEDAD	GRUPO
☐ AYUNTAMIENTO DE:		
☐ FUNCIONARIO/A	☐ INTERINO/A	☐ LABORAL FIJO
☐	☐	☐
Fecha Fin contrato: ____/____/____		☐ LABORAL EVENTUAL
FUNCIONES (Breve descripción):		
CENTRO / SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:		

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Orden de preferencia	DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº Actividad Formativa
1º		
2º		
3º		

(El/la interesado/a)

_____ a _____ de _____ de 2006.

4.- INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO	Nº DE CURSO SOLICITADO					
	1º		2º		3º	
Los contenidos del curso tienen relación directa con el trabajo que el/la solicitante realiza.....	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Observaciones:	☐	☐	☐	☐	☐	☐

CONFORME: El Jefe del Servicio / Unidad Administrativa o Centro.
(Firmado y sellado)Fdo.: _____
Fecha: _____

NO SE ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE NO ESTEN CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD.
 El/la interesado/a autoriza el uso de los datos personales de esta instancia para su uso en el ámbito relacionado con la formación en la Administración Pública. En caso contrario señale con una X la siguiente casilla ☐

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300778/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 392/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don El Hasan Hachchad.

Demandados: Alejandro Román Arnaiz, Veralex, S.C. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 392/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don El Hasan Hachchad contra la empresa Alejandro Román Arnaiz, Veralex, S.C. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 392 /2006.

Sentencia n.º 338/06. — En la ciudad de Burgos, a 26 de junio de 2006.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don El Hasan Hachchad, que comparece asistido por el Letrado don Jorge Valle Conde y de otra como demandados Alejandro Román Arnaiz, Veralex, S.C. y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don El Hasan Hachchad, contra Veralex, S.C., Alejandro Román Arnaiz y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Veralex, S.C., y a don Alejandro Román Arnaiz a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 6.288,64 euros netos por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/392/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Veralex, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200605247/5221. — 126,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 1231/2005, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 448/2005, del Juzgado de lo Social número uno de Segovia, seguidos a instancia de doña Vergelina Villacorta Navas, don Mariano Narros Bartolomé y don José Luis González Aranda, contra las mercantiles Euronavis 93, S.L., Euro Purines Castilla y León y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre resolución de contrato de trabajo ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 668/06. Burgos, a 27 de junio de 2006.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Mariano Narros Bartolomé, don José Luis González Aranda y doña Vergelina Villacorta Narros, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Segovia, de 15 de septiembre de 2005, autos 448/2005, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por los mismos contra Euronavis 93, S.L., Euro Purines Castilla y León y Fondo de Garantía Salarial, por resolución de contrato, y en su consecuencia, debemos de confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Doña María Teresa Monasterio Pérez, don José Luis Rodríguez Greciano y don Carlos Martínez Toral. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las mercantiles Euronavis 93, S.L., y Euro Purines Castilla y León, en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/000103/2006, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Ofi-

cina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, núm. 49, de Madrid –Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 28 de junio de 2006. – El Secretario de la Sala (ilegible).

200605303/5258. — 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Torca», n.º 4.727, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.727. Nombre: Torca. Mineral: Recursos de la Sección C) rocas ornamentales y otros. Superficie: 68 cuadrículas mineras. Término municipal: Valle de Valdelucio. Titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., con domicilio en calle La Fragua, s/n., 09690 Vilviestre del Pinar (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 9 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604101/4300. — 38,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A.

Expediente: AT/27.109.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en celda n.º 1, existente del centro de transformación 005, El Salcinal, y final en nuevo apoyo de entronque aéreo-subterráneo, correspondiente a la salida n.º 4, denominada Ciudad, de la subestación transformadora de Medina de Pomar, de 110 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.2 de sección.

– Nuevo apoyo de entronque aéreo-subterráneo tipo C-3000-14 en la línea aérea de media tensión a 13,2 kV., salida n.º 4, Ciudad, de la subestación de Medina de Pomar.

– Desguace de los apoyos actuales números 26 y 27 y de la línea aérea existente entre los apoyos, en el Paseo de la Virgen, en Medina de Pomar.

Presupuesto: 11.350,15 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604154/4301. — 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23519 BU, incoado a instancia de don Pedro Izquierdo Alonso (D.N.I. 50.267.024-H), en representación de la Comisión Gestora Golf Saldaña de Burgos del Complejo Residencial Deportivo Golf Saldaña de Burgos (C.I.F. G09296237) y actualmente como Junta de Compensación Residencial «Golf Saldaña de Burgos», con domicilio en calle Vitoria, número 9-1.º, 09004 Burgos, en solicitud de tres (3) aprovechamientos (mediante 3 sondeos) de aguas subterráneas de 53,52 l/seg. de los tres sondeos (sondeo n.º 1 = 13,5 l/seg., sondeo n.º 2 = 13,5 l/seg., y sondeo n.º 3 = 26,52 l/seg.), siendo utilizados los sondeos números 1 y 2 para el riego del Campo de Golf y el sondeo n.º 3 para el abastecimiento y riego de jardines de la urbanización de 700 viviendas unifamiliares, en término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), con destino a usos industriales (riego de campo de golf de 45 Has.) y abastecimiento a urbanización de 700 viviendas unifamiliares (3.500 personas y riego de jardines 28 Has. en 700 parcelas).

Sometido a competencia de proyectos a través del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 55, de fecha 21 de marzo de 2003, solo se presentó dentro del plazo fijado la documentación técnica correspondiente al petionario.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, sometida la documentación técnica a información pública, se publicó el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 125, de fecha 7 de julio de 2003, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos (Burgos), no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. –

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de tres (3) sondeos de n.º 1 = 230 m., n.º 2 = 230 m., y n.º 3 = 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, el agua de los sondeos número 1 y 2 irá a una balsa común, para el posterior riego del campo de golf, y el sondeo n.º 3 para abastecimiento de la urbanización, con destino a usos industriales (riego de campo de golf 45 Has.) y abastecimiento a urbanización de 700 viviendas unifamiliares (3.500 personas y riego de jardines 28 Has., en 700 parcelas).

Nombre del titular: Comisión Gestora Golf Saldaña de Burgos del Complejo Residencial Deportivo Golf Saldaña de Burgos (C.I.F. G09296237), y actualmente Junta de Compensación Residencial «Golf Saldaña de Burgos».

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable:

Parcela 50, polígono 502 (sondeo n.º 1). Paraje «El Roble».

Parcela 149, polígono 502 (sondeo n.º 2). Paraje «Las Piñuelas».

Parcela 123, polígono 502 (sondeo n.º 3). Paraje «Fuente Martín».

En el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), con destino a usos industriales (riego de campo de golf de 45 Has.) y abastecimiento a urbanización de 700 viviendas unifamiliares (3.500 personas y riego de jardines 28 Has., en 700 parcelas), para su utilización de la finca n.º 001942, del Registro de la Propiedad y denominada como parcela número PRD1 y con una superficie de un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados.

Caudal máximo en litros por segundo: 125,17 l/seg. de las 3 bombas (sondeo n.º 1 = 32,8 l/seg., sondeo n.º 2 = 32,8 l/seg., y sondeo n.º 3 = 59,57 l/seg.).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 53,52 l/seg. de los tres sondeos (sondeo n.º 1 = 13,5 l/seg., sondeo n.º 2 = 13,5 l/seg., y sondeo n.º 3 = 26,52 l/seg.).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Se instalarán para los sondeos n.º 1 y n.º 2 dos (2) bombas sumergibles con motor de 40 CV. de potencia cada una y un caudal máximo de 118.080 l/h. = 32,8 l/seg. de cada bomba (se autoriza 32,8 l/seg.). Se instalará para el sondeo n.º 3 una (1) bomba sumergible con motor de 75 CV. de potencia y un caudal máx. de 214.452 l/h. = 59,57 l/seg. (se autoriza 59,57 l/seg.).

Volumen máximo anual en m.³ por Has.: 6.000 m.³/Has.

Volumen máximo anual en m.³: 744.600 m.³ de los tres sondeos (sondeo n.º 1 = 135.000 m.³, sondeo n.º 2 = 135.000 m.³; y sondeo n.º 3 = 474.600 m.³).

Superficie regable en hectáreas: 45 Has. para riego de campo de golf y 28 Has. para riego de jardines de 700 viviendas unifamiliares.

Otros usos: Abastecimiento a urbanización de 700 viviendas unifamiliares (3.500 personas) y riego de jardines de 28 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a Comisión Gestora de Golf Saldaña de Burgos del Complejo Residencial Deportivo Golf Saldaña de Burgos (C.I.F. G09296237), autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 53,52 l/seg., de los tres sondeos (Sondeo n.º 1 = 13,5 l/seg. Sondeo n.º 2 = 13,5 l/seg. Sondeo n.º 3 = 26,52 l/seg.), en término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), con destino a usos industriales (riego de campo de golf de 45 Has.) y abastecimiento a urbanización de 700 viviendas unifamiliares (3.500 personas y riego de jardines de 28 hectáreas en 700 parcelas) y un volumen máximo anual de los 744.600 m.³ de los 3 sondeos (Sondeo n.º 1 = 135.000 m.³. Sondeo n.º 2 = 135.000 m.³. Sondeo n.º 3 = 474.600 m.³).

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 19 de septiembre de 2003 que dice:

“Que el aprovechamiento no afecta a planes de actuación del M.A.P.A. pero que en el caso de que se acuerde dicho aprovechamiento quedará condicionado a cualquier Plan General de actuación del M.A.P.A. en el futuro”.

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. — No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizados los sondeos y las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimosesta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 22 de mayo de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200604272/4272. — 340,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Neumática-Hidráulica Beco, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por mayor de componentes neumáticos e hidráulicos en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 71, nave 7. (Expte. 72-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604504/4562. — 34,00

Por Suministros Sainz, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y venta de maquinaria del horticultura y jardinería en un establecimiento sito en calle La Bureba, naves San Miguel, n.º 1. (Expte. 131-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604543/4563. — 34,00

Por Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería en un establecimiento sito en calle Belorado, 2. (Expediente 127-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604574/4617. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza de Honores y Distinciones a otorgar por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, mediante exposición del anuncio en el tablón de edictos y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Al mismo tiempo se publica la Ordenanza de Honores y Distinciones a otorgar por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. La misma entrará en vigor sin necesidad de una nueva publicación, una vez transcurrido el periodo de información pública y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, y hallan transcurrido 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación de este acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

ORDENANZA DE HONORES Y DISTINCIONES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS EXPOSICION DE MOTIVOS

Es objeto del presente Reglamento establecer los Títulos y Distinciones con que premiar servicios extraordinarios, méritos relevantes y especiales de todo tipo realizados por personas naturales o jurídicas de cualquier índole o para testimoniar el afecto y gratitud del Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, representante de la población de este municipio, hacia personajes ilustres y/o instituciones que se hayan destacado o destaquen de manera ostensible en la defensa del buen nombre, de la imagen y de los intereses de esta Muy Noble y Muy Ilustre Villa y sus Pedanías.

Asimismo, se trata de premiar conductas y/o actividades que de forma destacada y brillante hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes en cualquiera de las actividades humanas en su más amplia y digna afección.

Finalmente, con esta Ordenanza el Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros pretende el reconocimiento público de excepcionales conductas y méritos relevantes en beneficio de la humanidad, especialmente de los sectores sociales más marginales, oprimidos y olvidados en cualquier parte del mundo.

También trata de premiar conductas relevantes, bien sea desde el punto de vista individual o colectivo, en las que se destaquen valores humanos tales como la tolerancia, la libertad y la solidaridad entre los seres humanos.

Para la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento, el Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros deberá tener en cuenta criterios de medida, racionalidad, objetividad y estricta justicia, evitando conductas y actuaciones que lleguen a desnaturalizar la finalidad que persigue.

CAPITULO 1. — DE LOS TITULOS, CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 1. — Los Títulos, Condecoraciones, Honores y Distinciones que con carácter oficial confiera en lo sucesivo el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros a fin de premiar las conductas, actividades, merecimientos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos cultural, deportivo, científico, artístico, social o económico o aportaciones singulares en orden al engrandecimiento y renombre del pueblo de Espinosa de los Monteros, serán los siguientes:

1. La Medalla de la Muy Noble y Muy Ilustre Villa de Espinosa de los Monteros, en sus modalidades de Oro, Plata y Bronce.
2. El Título de Hijo/a Predilecto/a de Espinosa de los Monteros.
3. El Título de Hijo/a Adoptivo/a de Espinosa de los Monteros.

Artículo 2. — La concesión por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros de los Títulos anteriormente señalados exigirá el previo cumplimiento de las formalidades previstas para cada caso en este Reglamento, siendo por lo tanto nulos y sin valor ni efecto alguno todos los honores, distinciones, títulos y condecoraciones otorgados al margen de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 3. — Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen el carácter exclusivamente honorífico sin que por lo tanto otorguen ningún derecho distinto a lo regulado en este Reglamento, de carácter administrativo, fiscal ni económico.

Artículo 4. — La concesión de los Títulos y distinciones indicados, será competencia de la Junta de Gobierno Local que deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras el acuerdo por el que se otorgan los mencionados honores y distinciones.

CAPITULO II. — DE LA MEDALLA DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS

Artículo 5. — La Medalla de la Muy Noble y Muy Ilustre Villa de Espinosa de los Monteros tendrá carácter de distinción municipal en su grado más elevado de condecoración y en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce. Su concesión se reservará a casos excepcionales de méritos extraordinarios que concurren en personas naturales o entidades, instituciones y corporaciones que por sus destacados merecimientos o por los relevantes servicios prestados al Municipio de Espinosa de los Monteros, o sus Pedanías puedan considerarse por el Pleno del Ayuntamiento dignas por esos conceptos de esta elevada recompensa honorífica.

Para determinar en cada caso lo procedente de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la humanidad u honor del municipio y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación más que al número, a la calidad y extensión de los merecimientos de la persona que haya de ser galardonada.

Artículo 6. — Con objeto de graduar debidamente la importancia de cada una de las categorías de las Medallas su concesión estará limitada, en la modalidad de Oro, a una cada cuatro años como máximo, en la de Plata, a una cada dos años como máximo y la de Bronce podrá ser otorgada sin limitación de número, si bien lo deseable sería no conceder más de una por año.

De este régimen establecido con carácter general sólo se podrán excepcionar, superando el número máximo de Medallas fijado, aquellos supuestos en que, atendiendo a circunstancias realmente especiales, así lo acuerde la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Artículo 7. — Como testimonio de la concesión otorgada, los interesados percibirán el correspondiente Diploma y la condecoración en Oro, Plata o Bronce según les haya sido concedida.

CAPITULO III. — DE LOS TITULOS DE HIJO/A PREDILECTO/A E HIJO/A ADOPTIVO/A DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Artículo 8. — El Título de Hijo/a Predilecto/a de Espinosa de los Monteros sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en el Municipio de Espinosa de los Monteros o sus Pedanías y que por sus destacadas cualidades personales y singularmente por sus servicios de beneficio, mejora u honor, hayan alcanzado prestigio y consideración general tan indiscutible entre la ciudadanía que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, así como preciado honor, aún más que para quien lo recibe, para el propio Consistorio que la otorga y para el pueblo de Espinosa de los Monteros por ella representado.

Por el contrario, el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá conferirse a favor de las personas que no siendo naturales de Espinosa de los Monteros, reúnan los méritos y circunstancias enunciados anteriormente.

Ambos Títulos podrán ser concedidos como póstumo homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados.

Los Títulos de Hijo/a Adoptivo/a e Hijo/a Predilecto/a deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 9. — Los Títulos de Hijo/a Adoptivo/a e Hijo/a Predilecto/a de la Muy Noble y Muy Ilustre Villa de Espinosa de los Monteros constituyen, junto a la Medalla del Municipio, la primera y mayor distinción que este Ayuntamiento puede otorgar y por lo tanto, y al objeto de que mantengan todo su prestigio y dignidad, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor, objetividad y restricción posible.

Artículo 10. — Los Títulos de Hijo/a Adoptivo/a e Hijo/a Predilecto/a de la Muy Noble y Muy Ilustre Villa de Espinosa de los Monteros serán vitalicios.

El Título de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Espinosa de los Monteros, así como las condecoraciones de la Medalla de la Noble Anteiglesia de Espinosa de los Monteros, en todas sus modalidades, darán derecho a quienes las ostenten a acompañar a la Corporación Municipal, en los actos y solemnidades a que aquella concurra y así se determine, ocupando el lugar preferente que se fije.

CAPITULO IV. — OTRAS DISTINCIONES: DE LA ATRIBUCION DE NOMBRES A LAS CALLES Y PLAZAS

Artículo 11. — El Pleno del Ayuntamiento podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al municipio.

Ello puede suponer una oportunidad más para honrar y reconocer a las personas e instituciones de todo tipo que se hubieren distinguido notoriamente en defensa de los intereses de Espinosa de los Monteros o de su ciudadanía o bien que por su conducta ejemplar o por su personalidad pública o social relevante se hubieran hecho acreedores de forma indubitada a esta distinción.

Artículo 12. — Como trámite previo, se instruirá el correspondiente expediente, que seguirá el procedimiento indicado en el siguiente Capítulo V, en el que deberá motivarse de forma razonada y objetiva la propuesta del honor que se pretende otorgar.

CAPITULO V. — TRAMITACION DE EXPEDIENTES

Artículo 13. — Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de las personas integrantes de la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Asociaciones, grupos o Entidades Locales de reconocida raigambre y prestigio.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte deberá ser siempre motivada pudiendo formularse contra ella los recursos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. — En el Decreto de la Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que deberá ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Concejal en funciones de ponente-instructor/a. El Alcalde, asimismo, podrá designar un Secretario, de entre los funcionarios del Ayuntamiento que asesorará al primero en los aspectos jurídicos del expediente.

Artículo 15. — El/La Ponente del expediente, practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada, objetiva y completa investigación de los méritos de la persona candidata tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, datos o antecedentes de todo tipo y haciendo constar en el expediente, con la debida objetividad, precisión y detalle, el contenido de todas las declaraciones, referencias, pruebas o antecedentes que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

Artículo 16. — Terminada la función informativa, que salvo fuerza mayor debidamente acreditada habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha del Decreto de Alcaldía, el/La Instructor/a remitirá la propuesta correspondiente a la Alcaldía, que incluirá asimismo la fecha en que deberá de reunirse la Corporación para hacer entrega a las personas interesadas de las Medallas, Títulos o Diplomas que acrediten las distinciones otor-

gadas lo cual, si así se determina, podrá incluso llevarse a cabo en sesión solemne convocada a ese sólo efecto.

Recibida por la Alcaldía la propuesta, ésta podrá remitirla para su dictamen a la Comisión de Cultura o, alternatively, podrá solicitar la ampliación o aclaración de determinados datos que no estuvieren a su juicio suficientemente contrastados. Esta ampliación de plazo no podrá tener una duración superior a 15 días desde que la Alcaldía decreta la práctica de nuevas diligencias.

Dictaminada la propuesta por la Comisión de Cultura la Alcaldía, en su caso, la elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo que considere procedente.

Artículo 17. — El Título o Diploma habrá de ser extendido en pergamino de carácter artístico y contendrá de forma sucinta los merecimientos que motivan la concesión conferida.

CAPITULO VI. — DEL LIBRO REGISTRO DE DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo 18. — El Secretario del Ayuntamiento cuidará, bajo la personal responsabilidad de su Titular o del/de la funcionario/a en quien lo delegue, de que se lleve un Libro Registro en el que se consigne con la suficiente precisión y detalle las circunstancias de todas y cada una de las personas favorecidas con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada de los méritos que dieren motivo a su concesión, la fecha de la misma y en su caso la del fallecimiento de quien ha recibido ese honor para que, en todo momento, se pueda conocer respecto de cada una de las distinciones otorgadas los nombres y demás circunstancias personales de quienes se hallen en el disfrute de las mismas.

Este Libro Registro se abrirá con una diligencia de apertura suscrita conjuntamente por la Alcaldía y la Secretaría General de la Corporación que, además, se encargará de numerar y foliar todas las hojas del libro, de cuya numeración deberá quedar debida constancia en la diligencia de apertura.

Este Libro Registro estará dividido en tantas secciones cuantas sean las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento y en cada una de ellas se inscribirá por orden cronológico de concesión los nombres y demás circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión del título, honor o distinción de que se trate.

CAPITULO VII. — PRIVACION DE DISTINCIONES

Artículo 19. — La Corporación Municipal Plenaria, siguiendo igual procedimiento que el descrito en el Capítulo V podrá privar de las distinciones cuya concesión constituye el objeto del presente Reglamento a quien en sus acciones u omisiones hubiera incurrido en falta o indignidad que aconseje la adopción de esta medida extrema.

Previo a la adopción del acuerdo de revocación, se dará traslado de la propuesta al interesado, en trámite de audiencia previa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Este Reglamento de Distinciones y Honores entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. — Las modificaciones de este Reglamento requerirán, en su caso, los mismos trámites y formalidades procedimentales observados para la aprobación definitiva del mismo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses; el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación o de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 10 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Espinosa de los Monteros, a 25 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200604469/4455. — 184,00

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de 1 de febrero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Ambito de Actuación n.º 1 promovido por don Eduardo Martínez Trueba.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1 de febrero de 2006, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Ambito de Actuación n.º 1 promovido por don Eduardo Martínez Trueba, al cual se ha presentado una reclamación.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por medio de este edicto se hace público dicho acuerdo así como los anexos con la memoria vinculante y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado que sólo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Régimen de recursos:

La presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede impugnarse ejerciendo, de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el art. 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los arts. 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Burgos.

Anexo. –

Memoria descriptiva.

Memoria justificativa.

Adaptación al planeamiento existente y provisiones.

Ficha estado actual y reformado.

Plano situación y emplazamiento.

Plano planta parcelación.

Planos detalle parcelas.

Espinosa de los Monteros, a 25 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López

200604468/4454. — 425,00

* * *

MEMORIA DESCRIPTIVA

IDENTIFICACION. –

El autor del encargo del presente Estudio de Detalle Modificado y Refundido y Modificación Puntual de Normas en Espinosa de los Monteros (Burgos) es el Sr. D. Eduardo Martínez Trueba, con D.N.I. 13.235.245, en nombre propio y domicilio a efectos de

notificación en la calle Buenos Aires, 6, de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se trata de realizar el Estudio de Detalle del sector situado entre las calles del Palacio, del Río, del Sol y Buenos Aires, con una superficie total de 3.650,00 m.2, situado en Espinosa de los Monteros (Burgos). Con anterioridad el Técnico que suscribe redactó el Estudio de Detalle con la ficha urbanística recogida en la aprobación inicial de Normas. Se redacta este Estudio de Detalle modificado para recoger la ficha urbanística recogida en la aprobación definitiva de las Normas.

Este documento servirá para definir cada una de las parcelas así como el conjunto.

DATOS DEL SECTOR. –

La parcela tiene forma trapezoidal irregular alargada con dirección norte-sur y su rasante se encuentra al nivel de la calle sin pendiente apreciable.

La parcela tiene una superficie de 3.650,00 m.2 según lo indicado en la ficha de AA-1.

Se detalla la parcela en la documentación gráfica.

AUTORIA DEL PROYECTO. –

Se lleva a cargo la realización del presente Estudio de Detalle Modificado y Refundido por parte del Arquitecto D. Juan José López del Corral Regulez, con D.N.I. 71.340.331-N, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en su demarcación de Burgos; con el n.º 2.282, con ejercicio profesional en la calle Buenos Aires, 6, de Espinosa de los Monteros, 09560 Burgos.

PROGRAMA DE NECESIDADES. –

Se trata de plantear una modificación de la calificación urbanística de la Actuación Aislada AA-1 situada entre las calles del Palacio, del Río, del Sol y Buenos Aires, de Espinosa de los Monteros según los criterios establecidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento General y del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con el fin de adecuar los parámetros urbanísticos prescritos a petición del promotor motivada por las necesidades edificatorias en Espinosa de los Monteros.

El sector se dividirá en 16 parcelas, destinándose un espacio central a viario, que dará servicio a algunas de las mismas.

La distribución se detalla en la documentación gráfica y se recoge en la tabla de superficies.

CUADRO DE SUPERFICIES. –

El sector resultante tendrá las superficies reflejadas en la tabla siguiente:

Parcela	Superficie
Parcela 01	300,27 m.2
Parcela 02	300,09 m.2
Parcela 03	300,09 m.2
Parcela 04	150,24 m.2
Parcela 05	150,02 m.2
Parcela 06	150,02 m.2
Parcela 07	150,02 m.2
Parcela 08	150,02 m.2
Parcela 09	150,02 m.2
Parcela 10	150,02 m.2
Parcela 11	150,19 m.2
Parcela 12	151,48 m.2
Parcela 13	150,02 m.2
Parcela 14	150,12 m.2
Parcela 15	300,65 m.2
Parcela 16	301,73 m.2
Superficie	3.155,00 m.2
Viario-cesiones	495,00 m.2
Superficie	495,00 m.2
Superficies	3.650,00 m.2

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.—

Usos y edificaciones existentes.

Hasta la fecha, el uso habitual es el de finca sin uso específico encontrándose en su totalidad libre de todo tipo de edificación.

Abastecimiento de agua.

El área goza de acometida propia, con lo que se pretende realizar las conexiones necesarias para que las futuras parcelas conecten independientemente y suficientemente con los servicios de abastecimiento de agua del municipio.

Red de saneamiento.

De la misma manera el área goza de saneamiento propio, con lo que se realizarán las conexiones necesarias para que las futuras parcelas conecten independientemente y suficientemente con los servicios de saneamiento del municipio.

Red de energía eléctrica.

Se tomará el acceso a la red existente por donde sea más conveniente para dar el servicio necesario a las futuras edificaciones que se prevean. Se consultará con la empresa suministradora a fin de que determine la instalación eléctrica adecuada para el sector y las viviendas proyectadas.

Alumbrado público.

El alumbrado deberá extenderse por el nuevo vial interior proyectado con el fin de iluminarlo adecuadamente de cara a las futuras parcelas previstas.

Infraestructura viaria.

El terreno posee acceso rodado y pavimentado, por el que circulan en la actualidad vehículos tipo turismo. Sin embargo, siendo este vial insuficiente para dar servicio a las nuevas parcelas previstas, se ejecutará un vial interior que conectará el existente a todas las parcelas del sector.

MODIFICACION EN AA-1. —

Se trata de modificar la calificación urbanística de edificación colectiva VM-3 y VM-4 por VUH-3 y VUA-3 de forma que se complete la manzana existente corrigiendo además un error de bulto en la ficha puesto que el bloque denominado VM-4 y con fachada a la calle del Sol es imposible de ejecutar pues se encuentra grafiado tapando una fachada existente, en lugar de la medianera pretendida del edificio que se encuentra al sur, no al este.

Se pretende así realizar una urbanización de vivienda unifamiliar, reduciendo el número máximo de viviendas permitidas y la altura máxima a tres plantas cerrando además la manzana dejando la zona verde privada propuesta con lo que la solución de manzana se considera mejor resuelta.

Se adjuntan a continuación los parámetros urbanísticos actuales así como los pretendidos:

— Estado actual AA-1:

Superficie total de parcela: 3.650 m.².

Espacio libre: 1.627 m.².

Viario: 495 m.².

Aprovechamiento: 0,80 m.²/m.².

Superficie edificable: 2.920 m.².

Número máximo de viviendas: 20 viviendas.

Tipología: VUA-3/VM-3/VM-4.

— Estado modificado AA-1:

Superficie total de parcela: 3.650 m.².

Viario: 495 m.².

Aprovechamiento: 0,80 m.²/m.².

Superficie edificable: 2.920 m.².

Número máximo de viviendas: 16 viviendas.

Tipología: VUA-3/VUH-3.

Los parámetros de edificación serán los definidos en las NN.SS.MM. para VUH-3 y para VUA-3 indicados a continuación:

— Estado modificado VUH-3 según NN.SS.MM:

Edificabilidad máxima: 1 m.²/m.².

Fondo máximo edificable: 12 m.

Alineaciones: No varían (ver documentación gráfica).

Parcela mínima: 150 m.² con frente mínimo de 6 metros.

Número de plantas máximo sobre rasante: 3.

Condiciones estéticas adaptadas a las características tradicionales dominantes en el núcleo urbano de Espinosa de los Monteros en cuanto a materiales, vuelos, pendientes y aleros.

— Estado actual VUA-3 según NN.SS.MM:

Edificabilidad máxima: 0,5 m.²/m.².

Ocupación máxima de parcela: 50%.

Alineaciones: Según criterios generales.

Parcela mínima: 300 m.² con frente mínimo de 10 m.

Número máximo de plantas sobre rasante: 3.

Condiciones estéticas adaptadas a las características tradicionales dominantes en el núcleo urbano de Espinosa de los Monteros en cuanto a materiales, vuelos, pendientes y aleros.

Según lo especificado en los apartados anteriores y a juicio del Técnico que suscribe, resulta procedente que la parcela objeto del presente documento sea modificada según lo indicado.

SOLUCIONES AL AMBITO. —

Objetivos.

El presente Estudio de Detalle pretende completar las determinaciones de ordenación detallada fijadas en las Normas Subsidiarias para estos terrenos parcelando provisionalmente la totalidad del área afectada con la finalidad de ordenar debidamente la edificabilidad que las Normas atribuyen al tipo de suelo descrito.

Asimismo se pretende fijar las áreas por donde se va a establecer el sistema viario adecuado para facilitar la circulación y accesibilidad a los futuros solares, para lo cual se completa la existente con la apertura de un vial interior.

La conveniencia de redactar un Estudio de Detalle viene referida por la necesidad de ordenar la edificabilidad atribuida por el planeamiento a estos terrenos, previamente a su construcción.

Solución adoptada.

La ordenación planteada de los terrenos comprende la delimitación de 16 parcelas edificables. Este número de parcelas es conforme con la legislación y reglamentaciones urbanísticas que las NN.SS. determinan para poder obtener la condición de parcela mínima edificable.

Su edificación se realizará mediante viviendas aisladas y viviendas adosadas, habiéndose adoptado estas tipologías por considerarlas las más adecuadas para aprovechar la edificabilidad, en función de la densidad de la vivienda que la normativa atribuye a estos terrenos.

La distribución de las parcelas edificables se ha realizado en atención al trazado planteado de viario, así como buscando la mejor orientación posible para todas las parcelas, cumpliendo en todos los casos las condiciones mínimas exigidas por las Normas Subsidiarias.

USOS Y PARCELAS. —

Uso residencial.

Comprende el sector destinado a las 16 parcelas donde se ubicarán las viviendas previstas.

Dicho sector tendrá forma irregular y bordeará en parte el espacio destinado al futuro vial.

Este sector edificable tendrá una superficie de 3.155,00 m.² y constará de 16 parcelas destinadas a edificaciones bien aisladas, bien pareadas, correspondiéndose con el 86,57% de la actuación.

Uso viario.

Este sector consiste en un vial de acceso rodado pavimentado que da servicio a algunas de las futuras parcelas previstas. El uso previsto es exclusivamente el de dar acceso a las futuras parcelas, presentando una superficie de 495,00 m.², lo que supone una participación del 13,43% en la actuación.

SUPERFICIES. —

De acuerdo con el planteamiento expuesto, la totalidad de los terrenos disponibles quedan distribuidos de la siguiente forma:

— Parcela 1.

Superficie de parcela: 300,27 m.².

Carga de gastos de urbanización: 9,50%.

Linderos:

Norte: Viario interior.

Sur: Parcela colindante.

Este: Parcela 02.

Oeste: Viario exterior.

— Parcela 2.

Superficie de parcela: 300,09 m.².

Carga de gastos de urbanización: 9,49%.

Linderos:

Norte: Viario interior.

Sur: Parcela colindante.

Este: Parcela 03.

Oeste: Parcela 01.

— Parcela 3.

Superficie de parcela: 300,09 m.².

Carga de gastos de urbanización: 9,49%.

Linderos:

Norte: Viario interior.

Sur: Parcela colindante.

Este: Viario exterior.

Oeste: Parcela 02.

— Parcela 4.

Superficie de parcela: 150,24 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,75%.

Linderos:

Norte: Parcela 14.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 05.

Oeste: Viario exterior.

— Parcela 5.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 14.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 06.

Oeste: Parcela 04.

— Parcela 6.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 14.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 07.

Oeste: Parcela 05.

— Parcela 7.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 14.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 08.

Oeste: Parcela 06.

— Parcela 8.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcelas 14-16.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 09.

Oeste: Parcela 07.

— Parcela 9.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 16.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 10.

Oeste: Parcela 08.

— Parcela 10.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 16.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela 11.

Oeste: Parcela 09.

— Parcela 11.

Superficie de parcela: 150,19 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,84%.

Linderos:

Norte: Parcela 16.

Sur: Viario interior.

Este: Parcela colindante.

Oeste: Parcela 10.

— Parcela 12.

Superficie de parcela: 151,48 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,85%.

Linderos:

Norte: Parcela colindante.

Sur: Parcela 13.

Este: Parcela 15.

Oeste: Viario exterior.

— Parcela 13.

Superficie de parcela: 150,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,74%.

Linderos:

Norte: Parcela 12.

Sur: Parcela 14.

Este: Parcela 15.

Oeste: Viario exterior.

— Parcela 14.

Superficie de parcela: 150,12 m.².

Carga de gastos de urbanización: 4,75%.

Linderos:

Norte: Parcela 13.

Sur: Parcelas 04-08.

Este: Parcela 15.

Oeste: Viario exterior.

– Parcela 15.

Superficie de parcela: 300,65 m.².

Carga de gastos de urbanización: 9,51%.

Linderos:

Norte: Parcela colindante.

Sur: Parcela 08.

Este: Parcela 16.

Oeste: Parcelas 12-14.

– Parcela 16.

Superficie de parcela: 301,73 m.².

Carga de gastos de urbanización: 9,64%.

Linderos:

Norte: Parcela colindante.

Sur: Parcelas 09-11.

Este: Parcela colindante.

Oeste: Parcela 15.

– Vial interior.

Superficie de parcela: 495,00 m.².

Carga de gastos de urbanización: 0%.

Linderos:

Norte: Parcelas.

Sur: Parcelas.

Este: Viario exterior.

Oeste: Viario exterior.

Las soluciones adoptadas por este Estudio cumplen las determinaciones establecidas en el Planeamiento Urbanístico.

El presente Estudio de Detalle se remite para el desarrollo de las edificaciones de la citada actuación a las NN.SS. en todo lo concerniente a Normas Constructivas de la Edificación.

ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE Y PROVISIONES. –

Las soluciones adoptadas por este Estudio cumplen las determinaciones establecidas en el Planeamiento Urbanístico.

El presente Estudio de Detalle se remite para el desarrollo de las edificaciones de la citada actuación a las NN.SS. en todo lo concerniente a Normas Constructivas de la Edificación.

Parcelas.

Se establece una división parcelaria en la que se plantean 16 parcelas, señaladas con numeración del 1 al 16, estableciendo la posibilidad de la edificación aislada o adosada según el caso, justificando la superficie mínima por parcela y el frente mínimo de fachada que marquen las Normas.

La superficie de cada parcela se ha quedado delimitada mediante la descripción establecida en el número anterior y los usos han quedado definidos de la misma manera.

El aprovechamiento y densidad se establece en función de las previsiones de las Normas Subsidiarias.

El presente Estudio de Detalle se remite para desarrollar las edificaciones de la citada actuación a la Norma de las NN.SS. Normas Constructivas de la Edificación.

CONDICIONES DE GESTIÓN. –

Sistema de actuación.

En atención a la previsión de que el ámbito va a ser desarrollado por un sólo promotor-propietario, se establece como forma de gestión los sistemas directos.

Cesiones.

De conformidad con las previsiones del Planeamiento, se realizará la siguiente cesión:

– Viario interior local rodado.

La cesión total del viario será de 495,00 m.².

Urbanización.

Comprende la superficie de cesión, establecida por el vial interior necesario para completar el viario previsto por el Planeamiento.

La urbanización del vial es indispensable para que las futuras parcelas cumplan la condición de solar.

La ejecución de la urbanización se podrá realizar simultáneamente con la edificación (previa garantía suficiente de la misma en la cantidad que determine el Ayuntamiento), de forma que antes de la entrega de las viviendas deberá estar terminada la urbanización del vial propuesto, junto con los demás sistemas de obligada ejecución para la consecución de los solares edificables.

Normativa de los Estudios de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se ha desarrollado cumplimentando el art. 45 de la Ley 5/99, de Urbanismo Autonómica, tal como sigue:

Se fijan alineaciones y rasantes, completando y adaptando las señaladas en las Normas Subsidiarias a la realidad física de los terrenos.

Se ordenan los volúmenes sin aumentar la ocupación del suelo, la edificabilidad o la densidad prevista.

Tramitación.

La tramitación del presente Estudio de Detalle se llevará a cabo de acuerdo con el art. 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La presente memoria, junto con los demás planos y documentos que se aportan, quedan, a juicio de este Técnico, determinados como información suficiente para la aprobación del presente Estudio de Detalle.

* * *

ANEXO 1. – FICHAS DE AA-1

FICHA ESTADO ACTUAL

ACTUACIONES AISLADAS

Denominación de Sector: AA-1.

Superficie: 3.650 m.².

Núcleo: Espinosa de los Monteros.

Propiedad del suelo: Privado.

Determinaciones del planeamiento. –

Las señaladas en la ordenanza y el plano de ordenación.



Planeamiento: Normas Urbanísticas Municipales y/o Plan Especial Casco Histórico. Licencia directa.

Iniciativa: Privada.

Observaciones-condiciones. –

Cesión de viales previstos. Previsión de espacios verdes privados y su acondicionamiento. Urbanización ejecutada de vial de nueva apertura.

Superficies. —

Superficie total: 3.650 m.².

Espacio libre: 1.627 m.².

Viario: 495 m.².

Aprovechamiento: 0,80 m.²/m.².

Superficie edificable: 2.920 m.².

Número máximo de viviendas: 20.

Tipología: VUA-3/VM-3 y 4.

FICHA ESTADO REFORMADO

ACTUACIONES AISLADAS

Denominación de Sector: AA-1.

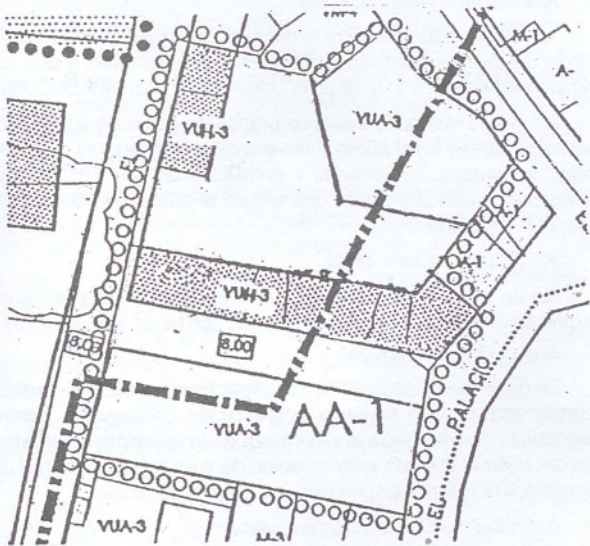
Superficie: 3.650 m.².

Núcleo: Espinosa de los Monteros.

Propiedad del suelo: Privado.

Determinaciones del planeamiento. —

Las señaladas en la ordenanza y el plano de ordenación.



Planeamiento: Normas Urbanísticas Municipales. Licencia directa.

Iniciativa: Privada.

Observaciones-condiciones. —

Cesión de viales previstos. Previsión de espacios verdes privados y su acondicionamiento. Urbanización ejecutada de vial de nueva apertura.

Superficies. —

Superficie total: 3.650 m.².

Viario: 495 m.².

Aprovechamiento: 0,80 m.²/m.².

Superficie edificable: 2.920 m.².

Número máximo de viviendas: 16.

Tipología: VUA-3/VUH-3.

Ayuntamiento de Tordómar

Exposición de la cuenta general de 2005

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a fin de que pueda ser consultada y presentar por escrito cuantas alegaciones con-

sideren oportunas que, en su caso, serán examinadas por dicha Comisión emitiendo nuevo informe.

Tordómar, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200605369/5368. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 3 de junio del actual, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006, así como sus bases de ejecución, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a fin de que los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos citados en el artículo 170.2 del mismo puedan consultarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Entidad.

Tordómar, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200605370/5369. — 34,00

Convocatoria de Juez de Paz sustituto

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las bases siguientes:

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para el cargo en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

Tordómar, a 19 de junio de 2006. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200605372/5370. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión 7/2006, de 15 de junio, el proyecto técnico de «Estación depuradora de aguas residuales urbanas de Sotopalacios, 1.ª fase», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Narciso José Pigem Ricart y visado por el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña el día 25 de mayo de 2006, con el número 24.160, con un presupuesto de ejecución por contrata de 664.557,31 euros, se expone al público para que cuantas personas estén interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39.

Plazo de exposición y de presentación de alegaciones y sugerencias: Veinte días contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200605364/5366. — 34,00

Próximo a finalizar el mandato de Su Señoría el Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Merindad de Río Ubierna, se anuncia convocatoria pública por la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Merindad de Río Ubierna y reunir los requisitos establecidos al efecto en los arts. 102 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán solicitud en la que se hará constar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz. A dicha instancia se acompañará fotocopia del D.N.I.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en días y horario de atención al público.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200605365/5367. — 34,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro

de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado TRLHL.

Artículo 2.º — Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten en la Junta Vecinal.

Artículo 3.º — Sujeto pasivo.

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. — Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — Responsables.

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º — Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal del suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º — Declaración e ingreso.

1. — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. — Se establece un régimen de una lectura anual de los contadores.

Artículo 8.º — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.

Artículo 9.º — Cuota tributaria y tarifas:

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 360 euros.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, será una cantidad fija independientemente del uso (doméstico, actividades económicas, explotaciones ganaderas):

Tarifa: 12,00 euros/año.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal de Puras de Villafranca en sesión de fecha 16 de febrero de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

Puras de Villafranca, 5 de junio de 2006. — El Alcalde-Pedáneo, Juan Manuel Gordo Abajo.

200604618/4568. — 80,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Espinosa de los Monteros. Expediente: AT/26.925.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con fecha 9 de agosto de 2005 solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 17 de octubre de 2005 fue resuelta tras el preceptivo trámite de información pública.

Posteriormente, el 30 de marzo de 2006 presenta un anexo de modificación del proyecto inicial aprobado junto con la solicitud de autorización de dicha modificación.

Con fecha 11 de mayo de 2006 se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones del proyecto objeto de esta nueva autorización.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que emitan informe. Se reitera al Ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 2006. Sin embargo, la Confederación Hidrográfica del Ebro remite informe favorable.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación del proyecto presentado con fecha 15 de abril de 2004, consistente en el cambio de ubicación del centro de transformación cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2 kV., Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora Medina de Pomar, en la derivación al centro de transformación La Loma, entre el apoyo n.º 443 existente y el nuevo apoyo n.º 17.558, de 45 metros de longitud.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 17.558 y final en el centro de transformación proyectado, de 115 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

— Centro de transformación en lonja de edificio, tipo integrado, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 2 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 16 viviendas y locales en la calle Puente Canto, en Espinosa de los Monteros.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605063/5410. — 268,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Recambios Callejo, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para modificación de oficinas de nave destinada a comercio de repuestos y materiales para vehículos, sita en Avda. Portugal, número 18, nave 4, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1884/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras

y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborales), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200605124/5412. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2000, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860, en el que está incluido el M.U.P. «La Isa o Dehesa» núm. 286 del C.U.P., conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.860 de 638 hectáreas, en el término de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «La Isa o Dehesa» n.º 286 del C.U.P. de 139,38 hectáreas.

II. *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2006-2007, a la de 2015-2016.

III. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 5.000 euros, por campaña cinegética. A partir de la segunda temporada experimentará la variación del I.P.C.

IV. *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realzarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 31 de marzo de cada año.

V. *Publicidad de los pliegos:* Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento y Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera.

VI. *Garantía provisional:* Será de 1.000 euros.

VII. *Garantía definitiva:* El 6% del precio de adjudicación.

VIII. *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 18.30 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

D., con D.N.I. n.º, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860, oferta la cantidad de euros (en letra y número), por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Quintanilla Cabrera, a 1 de julio de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200605415/5414. — 144,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Subasta de coto de caza con matrícula BU-10.172

Anuncio de que la adjudicación que al efecto se lleve a cabo, tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.172, del término municipal de Villazopeque (Burgos).

El contrato que se formalice tendrá una duración de tres temporadas cinegéticas, comprendiendo desde la temporada

2006/2007 hasta la temporada 2008/2009, ambas inclusive, pudiendo ser prorrogado a su finalización por tres temporadas más, siempre que el Ayuntamiento de Villazopeque sea el titular del coto de caza y exista mutuo acuerdo de ambas partes.

El tipo de licitación será de 7.813,16 euros, para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza. Para el resto de campañas el precio se verá incrementado por la correspondiente variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), que oficialmente señale el Instituto de Estadística.

Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Pampliega (Burgos), en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

El plazo de presentación de plicas será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

— Sobre A: Documentación personal para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.172.

— Sobre B: Proposición económica para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.172.

En el sobre A denominado documentación personal, se incluirá la siguiente:

— Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o el C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

— Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCAP.

— Copia de la escritura de poder, en su caso.

— Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

— Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

En el sobre B, denominado proposición económica, obrará incluida la misma según el siguiente modelo:

Don, provisto del D.N.I., mayor de edad y vecino de, con domicilio en la calle, n.º (municipio, provincia y número de teléfono), en nombre propio (o en representación de, que acreditado por, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para arrendamiento del coto de caza BU-10.172 y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º del día de de 2006 (solicito tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados); aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conozco y declarando bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20 del TRLCAP, 2/2000, de 16 de junio.

(Lugar, fecha y firma).

El acto licitatorio o apertura de las plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villazopeque, el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

El Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta está disponible en la Secretaría de Pampliega en horario de oficina.

En Villazopeque, a 30 de junio de 2006. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200605449/5415. — 220,00